



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2498 DE 2017

(31 JUL 2017)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SAMC-20-2017 – SECOP II

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 150 de 2014, y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas."*

Que definida la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Talento Humano, realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el cual se adelanta a través de la Plataforma **SECOP II**.

Que acorde con lo determinado por la Superintendencia Nacional de Salud y con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 19 de julio de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **PLATAFORMA SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 21 al 27 de julio de 2017, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones la firma ECO CONSULTORES SAS, presentó observaciones por medio de la Plataforma del **SECOP II**, a las cuales se les dio respuesta

HGW

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017 – SECOP II.

mediante documento publicado el 28 de julio de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, PLATAFORMA SECOP II, www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co.

Que conforme con el cronograma del proceso establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, hasta el día hábil anterior a la apertura del presente proceso, es decir, 28 de julio de 2017, se recibió una (1) manifestación de interés para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017 a MIPYMES, así:

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTOS (numeral 2.6 Proyecto Pliego Condiciones)	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN S.A.	Formato No. 7 (suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal)	Expedida por Felipe Botero Thiriez No es posible verificar si es representante legal, por cuanto no adjunta certificado de existencia y representación legal	SI
		Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o entre el representante legal y contador público, según sea el caso, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa).	Expedida únicamente por Angela Jyneth Amaya B. quien señala que es la revisora fiscal; sin embargo, no es posible verificar dicha calidad por cuanto no adjuntan certificado de existencia y representación legal.	NO
		Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la manifestación de interés de limitación, para acreditar su antigüedad.	NO ADJUNTA	NO
		Objeto social relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.	No es posible verificar por cuanto no adjunta certificado de existencia y representación legal.	NO
	CONCLUSIÓN			

Que por lo anterior y acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017, **NO fue limitado a MIPYMES**, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones establecidas en el citado artículo y en el numeral 2.6 del Proyecto de Pliego de Condiciones, por lo cual se permite la participación a cualquier interesado.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017.

Que los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, a través de la Plataforma del **SECOP II**.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Administrativa encargada de las funciones de Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del treinta y uno (31) de julio de 2017, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-20-2017, a cualquier interesado**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios para desarrollar de manera presencial los eventos de capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo (cursos) que conforman el eje de tecnología, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2017 y lo estipulado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-20-2017**, de conformidad con el siguiente cronograma:

Alb

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017 – SECOP II.

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura	31 de julio de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para presentar manifestación de interés en participar	Hasta el 3 de agosto de 2017	Los interesados las deben formular por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Conformación y publicación de listado de posibles oferentes	4 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 31 de julio al 3 de agosto de 2017	Los interesados las deben formular por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Plazo para expedición de adendas y respuesta a observaciones	Hasta el 4 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del plazo del proceso	9 de agosto de 2017 (10:00 A.M.)	Los interesados deben presentar las propuestas por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Audiencia para escoger la fórmula de evaluación de la propuesta económica	9 de agosto de 2017 (10:20 A.M.)	Grupo Contratación Bienes y Servicios - Superintendencia Nacional de Salud – Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66 Piso 6, Edificio World Business Center – Bogotá D.C.
Verificación y evaluación de las Propuestas	Del 10 al 14 de agosto de 2017	SUPERSALUD Avenida Ciudad de Cali No. 51-66. Piso 6 - Edificio World Business Center – Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación y Evaluación	15 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado y observaciones al Informe de Verificación y Evaluación	Del 16 al 18 de agosto de 2017	Los interesados deben presentar las observaciones por medio de un mensaje de datos sobre la Plataforma del SECOP II
Expedición de acto administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación y Evaluación	24 de agosto de 2017	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución de Adjudicación	SECOP II y SUPERSALUD Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center, de la ciudad Bogotá D.C.
Cumplimiento de requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única)	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II y SUPERSALUD Avenida Ciudad de Cali No. 51-66 Piso 6 Edificio World Business Center, de la ciudad Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-20-2017 – SECOP II.

Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
---	--	--

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado incluido en los Estudios Previos elaborados por el Grupo de Talento Humano, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de hasta **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$70.924.000) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

LA SUPERINTENDENCIA cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17917 del 7 de abril de 2017** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-20-2017**, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de Selección Abreviada, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

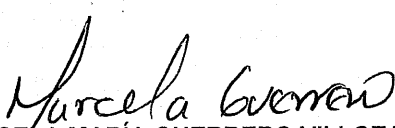
ARTÍCULO SÉPTIMO: La Superintendencia Nacional de Salud en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

31 JUL 2017


MARCELA MARÍA GUERRERO VILLOTA
Subdirectora Administrativa
encargada de las funciones de Secretaria General

Revisó: Ana Catalina Castro Lozano
Proyectó: Judith Patiño García 